

INFORME SECRETARIAL: Palmira Valle, 15 de Octubre de 2021. A Despacho el presente proceso. Sírvasse Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1348
RADICACION: 2019-231

Palmira, quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte y Uno (2021).

Revisado el presente proceso se observa que en la providencia No 1335, a solicitud de la parte actora se ordenó señalar fecha y hora para la audiencia, pero se omitió pronunciarse que en audiencia del 3 de junio de 2021, por petición de las partes se decretó la suspensión del proceso por seis (6) meses, hasta el 3 de Diciembre de la anualidad y por tanto, se procederá adicionar la citada providencia, ordenando el levantamiento de la misma, y la reanudación del presente proceso de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., con la numeración primero y segundo respectivamente y se modifica la numeración de la fijación de la fecha que pasa a quedar con el numeral tercero.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADICIONAR al AUTO INTERLOCUTORIO No 1335 el numeral PRIMERO: LEVANTAR la suspensión del proceso y SEGUNDO: REANUDAR el trámite del presente asunto.
- 2.MODIFICAR la numeración de la programación de la fecha que pasa de ser PRIMERO a ser TERCERO.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 168** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Octubre 19 de 2021**

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR